CONSOLIDADO FINAL – SSF-MC-001-2024

Consolidado informe de verificación de requisitos habilitantes	
Proceso de selección mínima cuantía número SSF-MC-001 de 2024	
Objeto	"ADQUIRIR SEÑALIZACIÓN Y REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y RECARGA DE LOS EXTINTORES YA EXISTENTES EN LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR. (ID: GGA-833)".
Presupuesto oficial	CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($5.705.450,00) incluidos los impuestos a que haya lugar, incluidos los impuestos a que haya lugar.

Teniendo en cuenta lo previsto en la Invitación Pública, el Comité Evaluador procedió a verificar las propuestas presentadas por:

Orden de elegibilidad	Oferente	Identificación	Fecha de presentación	Valor oferta económica
1	INRECOIN MA SAS	901443493	19/03/2024 11:34 AM	$ 995.100 COP
2	SOLUCIONES RAHES SAS	901357302	21/03/2024 7:58 AM	$ 1.166.500 COP
3	SAFETING SAS	9010046719	22/03/2024 8:31 AM	$ 1.277.080 COP
4	RODOLFO BARBOSA BARBOSA-CUERPO OFICIAL DE PREVENCION DE EMERGENCIAS	91181267	21/03/2024 4:51 PM	$ 1.312.310 COP
5	PRONALTEX SAS	830012017	22/03/2024 6:16 AM	$ 1.328.000 COP

CONSOLIDADO FINAL – SSF-MC-001-2024

6	INDUEXT INGENIERIA	901607995	22/03/2024 8:06 AM	$ 1.508.700 COP
7	Megaservice GVM LTDA	900276396	20/03/2024 8:07 PM	$ 2.496.907 COP
8	S&S SUMINISTROS EMPRESARIALES S.A.S	900585357	22/03/2024 7:55 AM	$ 2.637.635 COP
9	INVTEDARIK	901680101	20/03/2024 8:05 PM	$ 5.545.000 COP

Resumen evaluación preliminar – SSF-MC-001-2024

Recibidas las ofertas, se procedió realizar las evaluaciones jurídicas y técnicas, arrojándose preliminarmente el siguiente resultado:

Oferente	Resultado habilitación jurídica	Resultado habilitación técnica	Concepto
INRECOIN MA SAS	No cumple – Puede subsanar	No cumple – Puede subsanar y debe aclarar su oferta	No cumple - Puede subsanar y debe aclarar su oferta
SOLUCIONES RAHES SAS	No cumple – Puede subsanar	No cumple – Puede subsanar	No cumple - Puede subsanar
SAFETING SAS	No cumple – Puede subsanar	Cumple	No cumple - Puede subsanar

CONSOLIDADO FINAL – SSF-MC-001-2024

RODOLFO BARBOSA BARBOSA-CUERPO OFICIAL DE PREVENCION DE EMERGENCIAS	No cumple – Puede subsanar	Cumple	No cumple - Puede subsanar
PRONALTEX SAS	No cumple – Puede subsanar	Cumple	No cumple - Puede subsanar
INDUEXT INGENIERIA	No cumple – Puede subsanar	Cumple	No cumple - Puede subsanar
Megaservice GVM LTDA	No cumple – Puede subsanar	Cumple	No cumple - Puede subsanar
S&S SUMINISTROS EMPRESARIALES S.A.S	No cumple – Puede subsanar	No cumple – Puede subsanar	No cumple - Puede subsanar
INVTEDARIK	Cumple	Cumple	Cumple

Dicho informe se publicó el pasado 27/03/2024 con fecha límite para recibir observaciones y/o subsanaciones hasta el 01/04/2024 a las 16.00 horas.

El informe publicado no recibió observaciones y los proveedores interesados presentaron sus respectivos documentos con el fin de subsanar los requerimientos realizados por los evaluadores.

CONSOLIDADO FINAL – SSF-MC-001-2024

Evaluación final

Vencido el término para presentar observaciones y/o subsanaciones, los evaluadores procedieron a realizar la actualización de sus respectivas evaluaciones arrojándose de manera definitiva los siguientes resultados:

Oferente	Resultado habilitación jurídica	Resultado habilitación técnica	Concepto
INRECOIN MA SAS	No subsanó	No subsanó	Oferta rechazada
SOLUCIONES RAHES SAS	No subsanó	No subsanó	Oferta rechazada
SAFETING SAS	Cumple	Cumple	Cumple
RODOLFO BARBOSA BARBOSA-CUERPO OFICIAL DE PREVENCION DE EMERGENCIAS	Cumple	Cumple	Cumple
PRONALTEX SAS	Cumple	Cumple	Cumple
INDUEXT INGENIERIA	Cumple	Cumple	Cumple
Megaservice GVM LTDA	No subsanó	Cumple	Oferta rechazada

CONSOLIDADO FINAL – SSF-MC-001-2024

S&S SUMINISTROS EMPRESARIALES S.A.S	No subsanó	No subsanó	Oferta rechazada
INVTEDARIK	Cumple	Cumple	Cumple

Teniendo en cuenta los criterios para la selección de la oferta más favorable y dando cumplimiento a lo establecido en 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, la entidad procedió a requerir al proveedor SAFETING SAS (primero dentro del orden de elegibilidad actualizado) para que procediera a realizar la aclaración de su oferta con el fin de descartar la existencia de precios artificialmente bajos.

El oferente requerido a través de mensaje publicado el 02/04/2024 a las 11.57 horas, precedió a remitir el documento denominado "*Requerimiento Precios Artificialmente Bajos SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR-con anexo*" donde sustenta la oferta presentada dentro del proceso.

La respuesta antes recibida fue trasladada a los miembros del comité para su verificación y como resultado de ello se obtuvo la siguiente conclusión:

> *"Conclusiones del análisis:*
>
> *(…) se verifica y la misma resulta aritméticamente correcta y los argumentos expresados resultan de recibo para la Entidad, en la medida que los mismos explican de forma detallada el precio ofertado y que la misma no pone en riesgo la ejecución del contrato, constituyéndose en la oferta habilitada de menor valor."*

CONSOLIDADO FINAL – SSF-MC-001-2024

Criterios para seleccionar la oferta más favorable

Conforme al numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2[1] del Decreto 1082 de 2015, el menor precio es el factor de selección del proponente. Sin embargo, la SUPERINTENDENCIA debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la entidad en el estudio previo y la invitación a participar y que OFREZCA EL MENOR VALOR.

Considerando el resultado del informe definitivo se procederá de conformidad con el contenido del artículo 2.2.1.2.1.5.2. y en especial del numeral 7 del Decreto 1082 de 2015 que señala:

> ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

[1] **ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.** Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

(…)

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

CONSOLIDADO FINAL – SSF-MC-001-2024

(…)

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

Subraya y negrilla fuera del texto.

En virtud de lo anterior y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015 los miembros del Comité Evaluador recomiendan a la ordenadora del gasto adjudicar el proceso de selección al oferente SAFETING SAS identificado con NIT No. 9010046719, toda vez que como resultado de la verificación jurídica y técnica se encuentra habilitado, la oferta se ajusta a lo requerido en los estudios previos y la invitación pública, la oferta económica presentada corresponde a la de menor precio (habilitado) y los valores que la componen son consonantes con el presupuesto oficial establecido por la Entidad.

Proyectó: Jesús David Ramírez Mercado – Abogado GGC.
Revisó: Sandra Patricia Gaitán Fajardo – Abogada GGC.
Aprobó: Jenny Milena Collazos Caro – Coordinadora GGC.